



---

## **ACTA COZOPE 15 de Enero de 2010**

---

En la ciudad de Copiapó con fecha 15/01/2010, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca III y IV Regiones (en segunda citación), realizada en dependencias de la Agencia de Desarrollo, III región. La sesión se inició a las 15:30 hrs.

Asistieron a la reunión los Consejeros Elizabeth Palta, Juan Collao, Nestor Lloyd, Hernán Díaz y el Presidente del Consejo Sr. Alejandro Dal Santo Cid.

El presidente del Consejo consulta a los Consejeros Zonales respecto a eventuales observaciones realizadas al acta anterior. Al no existir observaciones, se da por aprobada el acta de la reunión de Consejo realizada el día 14 de diciembre de 2009 en la Ciudad de Coquimbo.

### **TEMAS EN TABLA**

#### **1) PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO A LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO ERIZO, 2010-2014**

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico RPESQ 128-2009 emitido por la Subsecretaría de Pesca, cuyo objetivo general es actualizar los antecedentes técnicos que permiten fundamentar la conveniencia de prorrogar la suspensión temporal a nuevas inscripciones de pescadores y embarcaciones en todas las categorías del Registro Nacional de Pescadores Artesanales, sección pesquería del recurso erizo, en el litoral nacional comprendido entre la I y la XII Región, por un nuevo período de 5 años, a partir del 01 de enero de 2010.

### **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, aceptó por unanimidad (5 votos a favor) la recomendación de la Subsecretaría de Pesca, en el sentido de prorrogar la*

*actual suspensión temporal de nuevas inscripciones de pescadores artesanales y sus embarcaciones en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, sección pesquería del recurso erizo, en todas sus categorías, por un período de 5 años, a nivel nacional, entre el periodo 2010 y 2014, ambos inclusive, en concordancia con el análisis y la situación de esta pesquería.*

## **2) SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL (RPA) PARA EL RECURSO MACHA ENTRE LAS REGIONES XV DE ARICA Y PARINACOTA Y XI DE AISÉN, PERIODO 2010-2014**

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico RPESQ 131-2009 emitido por la Subsecretaría de Pesca, cuyo objetivo general es presentar el estado de situación de la pesquería del recurso macha (*Mesodesma donacium*), entre la XV Región de Arica y Parinacota y la XI Región de Aysén, y analizar la pertinencia de mantener la suspensión transitoria de nuevas inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal en todas las categorías de la sección pesquería del recurso macha de la XV a XI Regiones.

### **VOTACIÓN**

El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones aceptó por unanimidad (5 votos a favor) la propuesta de Subsecretaría de Pesca, en el sentido sentar las bases que permitan revertir la situación de la pesquería de macha a nivel nacional, la cual en algunos bancos se encuentra en una franca situación de colapso y en otros, asimilable a un estado de plena explotación, por lo cual es necesario aplicar medidas de administración como la regulación del esfuerzo de pesca.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda suspender transitoriamente, por cinco años la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, sección pesquería recurso macha (*Mesodesma donacium*) en todas sus categorías, en las siguientes *Regiones*:

XV Región de Arica y Parinacota

I Región de Tarapacá

II Región de Antofagasta

III Región de Atacama

IV Región de Coquimbo

V Región de Valparaíso

VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

VII Región del Maule

VIII Región del Bío – Bío

IX Región de La Araucanía

XIV Región de Los Ríos

X Región de Los Lagos y

XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Por otra parte, el Presidente del Consejo cede la palabra al Sr Javier Rivera quien es Profesional del Departamento de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca para dar a conocer aspectos de política sobre Áreas de Manejo, tal cual lo está viendo la Institución en la actualidad.

En este sentido, la presentación fue enfocada a las modificaciones que están propuestas en la Ley de Pesca que actualmente se encuentran en discusión en el Senado, las cuales tienen su origen en la historia que han presentado las áreas de manejo después de 10 años desde su implementación, un nuevo enfoque que radica principalmente en las necesidades de los pescadores artesanales y la mirada de la administración desde un punto de vista productivo de las áreas de manejo. Argumenta que en este sentido los regímenes de administración que han operado a lo largo de toda la costa en el tema bentónico corresponden principalmente a dos figuras: AMERBs y Áreas de libre Acceso (ALA). Advierte que el desempeño que han tenido las áreas de manejo en la III y IV regiones se encuentra bien documentado a través de estudios FIP que han sido realizados en el año 2005 y 2009, donde se muestra que las áreas de manejo han sido un buen sistema para los recursos, sin embargo, no así en términos de rentabilidad para los pescadores artesanales, y por tanto las modificaciones que se quieren implementar tienden a resolver en parte las consecuencias que ha tenido esta medida de administración.

Por otro lado, para las ALAs la ley no recoge una medida de administración particular, y en este sentido una medida de administración que está disponible en la ley son los Planes de Manejo, sin embargo reconoce que estos son de difícil implementación en estos sectores, toda vez que requieren de un acuerdo general de todos los actores.

A continuación, se presentan los contenidos de las modificaciones a la ley de Pesca que hacen referencia al sistema AMERBs, donde el objetivo general es adecuar la regulación a este régimen, ya que después de 10 años de implementación han quedado de manifiesto tanto sus virtudes como defectos: En este sentido, reconoce que los beneficiarios directos de este sistema son los pescadores artesanales quienes han solicitado en varias reuniones realizadas a lo largo del territorio nacional, la necesidad de cambiar la normativa vigente y que esta se ajuste a la realidad actual de las áreas de manejo (recursos y personas). Entre las ventajas que consideran las modificaciones

propuestas se incorpora la playa de mar al área de reserva artesanal (ARPA), y de esa manera queda potencialmente disponible para ser incorporado al régimen AMERB, lo cual ha sido una necesidad para la categoría de algueros que se encuentran inscritos en el RPA. Otro punto importante dentro de las modificaciones lo constituye la asignación en conjunto para las organizaciones de pescadores respecto de un área de manejo, lo cual adquiere un carácter legal, ya que hasta ahora si bien dos organizaciones podían solicitar en conjunto un sector, solamente una quedaba como titular y la otra quedaba como parte del acuerdo. También se modifican los criterios para dirimir las competencias, los cuales van a quedar establecidos en la Ley y en el reglamento sobre Áreas de Manejo. A su vez, el reglamento también va a sufrir modificaciones que apuntan a reducir principalmente algunos costos asociados a la organización de pescadores y a otorgar una mayor confianza, ya que se incluyen aspectos tales como evaluaciones directas cada 2 años. Además dentro de la ley se permite la captación de semillas dentro de las áreas de manejo, lo cual constituye una posibilidad de negocio para organizaciones que tienen la posibilidad de realizarlo, lo cual queda regulado a través del reglamento sobre áreas de manejo (acciones de manejo). También se modifican las destinaciones en el sentido de que estas deben estar aprobadas por la Autoridad Marítima, y en estos momentos los decretos de áreas de manejo otorgan facultad sobre los recursos bentónicos y por tanto es necesario realizar modificaciones a la destinación lo cual se realiza con la Autoridad competente.

En relación a la patente del área de manejo, hay una modificación que dice relación con una disminución de 0.25 UTM a 0.18 UTM por hectárea o fracción de esta, y una modificación en el tiempo del cobro, ya que hasta ahora se realiza en el mes de marzo de cada año. Con el objetivo de ajustarse el pago al año calendario, la propuesta considera realizar el cobro en el mes de diciembre. Se incluyen dentro de la Ley las causales de exención de los dos primeros años desde la firma del convenio de uso una vez aprobado el Plan de Manejo; en el caso que no se haya realizado actividad extractiva durante el año calendario anterior, y en las áreas de manejo en las cuales no se haya podido realizar actividad extractiva por estar afectadas por una catástrofe natural que impida la extracción de recursos, situación que debe ser acreditada por la autoridad competente. Además existe un artículo transitorio dentro del proyecto de ley que indica la disminución del valor en un 75 % en los cargos realizados durante el periodo 2004-2009, lo cual apunta al fortalecimiento de las organizaciones de pescadores. En este sentido, la administración quiere dar una señal potente que las áreas de manejo han funcionado en el tiempo, más allá de reconocer que aún existen algunos defectos que en el mediano y largo plazo tienen que solucionarse (principalmente la rentabilidad hacia los usuarios).

También existe una propuesta de modificación para las concesiones acuícolas de algas, la cual se encuentra incluida dentro del ítem áreas de manejo y existe una reducción del 75 % de la deuda actual que se aplicaría en los siguientes casos: 1) persona natural con una concesión menor a 1 hectárea, y 2) para organización de pescadores artesanales cuya concesión sea menor o igual a 50 hectáreas.

En relación a las caducidades aclara la diferencia que existe con el concepto de desafección. El primer término se aplica a una organización de pescadores que pierde la titularidad sobre un área de manejo, pudiendo ser esta solicitada por otra organización de pescadores, mientras que la desafección es la pérdida del territorio bajo el Régimen AMERBs, y por tanto pasa a formar parte de un sector de libre acceso.

Dentro de las caducidades se mantienen las dos primeras que se encuentran en el articulado que dicen relación con contravenir el Plan de manejo y el no pago de patente, se elimina la causal de internación de especies ya que por defecto se contraviene el Plan de manejo, y se complementa la expulsión de los socios infractores en relación a la extracción de recursos en veda y con artes prohibidos. Lo que se indica en la ley es que una vez aplicada la sanción sobre la persona, la organización tiene un plazo de 30 días para materializar la expulsión del asociado, y en caso contrario de caducará su área.

En relación a las sanciones, se tipifica la infracción de extracción de recursos hidrobiológicos desde las *AMERBs*, lo cual se relaciona primeramente con las personas que pueden ser asociados de la organización o terceros que realicen actividad ilegal en el área de manejo, y segundo, está relacionado con las personas que compran, elaboran, trasladan, las plantas de proceso, donde la sanción es mucho mayor con valores de multas entre 30 a 300 UTM, lo cual tiene una variación importante a la actual norma donde por lo general sólo se aplicaba el mínimo de la sanción (3 UTM). También dentro de la ley se establece el procedimiento de cómo las organizaciones de pescadores debieran hacer las denuncias ante los tribunales de justicia.

(Insiste en que el proyecto fue presentado el 3 de marzo de 2009 junto a las modificaciones en el Registro Pesquero Artesanal).

Finalmente, aclara que el mensaje de la administración es dar un nuevo impulso al tema de las áreas de manejo, con énfasis no sólo en la protección de los recursos hidrobiológicos, sino también al desarrollo productivo de los pescadores artesanales bajo el régimen AMERBs, ya que esta figura ha permitido una organización de los pescadores artesanales, lo que a su vez ha permitido un aumento de su capital social,

creación de redes de apoyo y postular en conjunto tanto a fondos públicos como privados. Si bien, los resultados en materia económica no han sido los mejores, se espera que con estas nuevas modificaciones y con el desarrollo de las acciones de manejo derivadas de las captaciones de semillas, actividades de repoblamiento y la posibilidad de realizar actividades de acuicultura en áreas de manejo, sumado a la exención en el cobro de patente en los dos primeros años, se debiera tender hacia un mejor desarrollo de los pescadores artesanales.

En forma complementaria, señala que la administración a nivel central a través de las Direcciones Zonales está indicando que estas entidades debieran tomar en el mediano plazo nuevas iniciativas y decisiones a nivel local respecto al tema bentónico, lo cual se ha visto manifestado en el aumento de la dotación de profesionales.

Por su parte, la Consejera Elizabeth Palta si bien entiende la iniciativa de realizar estudios indirectos al interior de las áreas de manejo (cada 2 años), lo cual disminuye los costos a las organizaciones de pescadores artesanales, precisa lo anterior en el sentido que sólo quedará sujeto a este procedimiento aquellas organizaciones que cumplan con ciertos requisitos de carácter administrativo.

El Sr Javier Rivera aclara que las modificaciones propuestas se vienen gestando desde el año 2007 en adelante, principalmente a partir de visitas de profesionales a las organizaciones de pescadores, a los cuales de manera sistemática se les ha hecho ver la importancia de contar con la información de cosecha de los recursos hidrobiológicos y la entrega de los informes técnicos a tiempo como actos administrativos que deben cumplirse con el objetivo de evaluar su desempeño de las AMERBs en el sistema. Debido a lo anterior, reconoce que en esta región gran parte de las organizaciones de pescadores están cumpliendo a cabalidad con estos aspectos y son potenciales candidatos a realizar los seguimientos cada 2 años. En los casos en que aún existan organizaciones que no se encuentran al día en el procedimiento, argumenta que hasta que salga la Ley tienen todo este año para regularizar su situación y poder realizar estudios bianuales desde el próximo año en adelante.

La Consejera Elizabeth Palta da énfasis a la importancia que tienen las sanciones propuestas en las modificaciones, toda vez que de ser aprobadas, esta también se aplicará al gerente de la planta donde se está procesando el producto y a la empresa. En el primer caso, la sanción puede llegar a un grado de presidio menor y en el segundo caso, el cierre de la empresa hasta por un periodo de 30 días.

En forma complementaria, señala que en el marco del Programa de Seguimientos de las Principales Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca, se ha incorporado a partir del año 2008 el Seguimiento de Áreas de Manejo a cargo del Instituto de Fomento Pesquero, cuyo primer objetivo fue tomar todos los estudios y antecedentes (Esbas y Seguimientos AMERB) existentes de todas las áreas de manejo, ordenar y entender su contenido, sistematizando y estandarizando la información, de manera de permitir una visión global del desempeño de la medida de administración.

En igual sentido, el Sr Javier Rivera señala que si bien las modificaciones propuestas tanto al Reglamento como a la Ley promueven varios beneficios para las organizaciones de pescadores artesanales, también se pone más exigente en el tema del cumplimiento, esto es, del contenido de los informes y de la forma en que se entrega la información.

Respecto a la estandarización de metodologías para las áreas de manejo, la Consejera Elizabeth Palta advierte que el IFOP va a actuar posteriormente sugiriendo los diseños muestrales en base a la información técnica que se tiene sobre el desempeño de las áreas de manejo considerando el componente geográfico de las mismas. A su vez, consulta si es deseable para la administración que las áreas de manejo crezcan en el tiempo.

El Sr. Javier Rivera señala que las áreas de manejo para la administración han funcionado, pero reconoce que también existen espacios de libre acceso en los cuales debiera instaurarse algún tipo de régimen de administración con el subsiguiente resguardo para los recursos. En este sentido, insiste en que las Direcciones Zonales están tomando cada vez mayor peso en las decisiones locales.

Por su parte, el Presidente del Consejo advierte que existen diferentes organizaciones del Estado y también privadas que definen sus políticas en forma escrita, pero en el caso nuestro no existe una definición escrita sobre el tema de áreas de manejo, y por defecto lo que se interpreta en administración pública y lo que rige son los reglamentos y la ley. Señala que se está en un proceso de seguir avanzando en el tema sobre áreas de manejo, y considera que más allá de esperar una señal directa desde el nivel central, finalmente el que sanciona estos temas es el Consejo Zonal de Pesca a nivel local. Ejemplifica lo anterior con lo que está sucediendo con las mesas de algas donde se están buscando los acuerdos locales y posteriormente validarlos al interior del Consejo para poder convertirlos en un Plan de Manejo sobre el recurso. En este

contexto, si uno piensa seguir con la política de áreas de manejo, también se está pensando en administrar sectores de Libre Acceso.

## **2.0 CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO SOBRE ÁREAS DE MANEJO EN LA III Y IV REGIONES.**

El Presidente del Consejo señala que en su momento a cada Consejero Zonal se le envió un Informe técnico relacionado a criterios para el establecimiento de sectores disponibles para manejo en la III y IV regiones, el cual estuvo basado principalmente en aspectos de fácil interpretación y obtención y que podían ser utilizadas desde un punto de vista reglamentario y legal, aunque reconoce que al momento de tratar estos temas siempre es bueno contar con una visión ecológica del sustrato del sector que está siendo solicitado (productividad), aunque advierte que esto último significaría realizar estudios previos en cada sector con el subsiguiente costo económico. De acuerdo a lo anterior, señala que la propuesta inicial fue crear una matriz que considerara diferentes aspectos tanto de las organizaciones de pescadores artesanales, como de las entidades relacionadas (Sernapesca y Gobernación Marítima). Aclara que desde que se empiece a trabajar con esta herramienta va a existir un cambio de política al interior del Consejo Zonal, ya que hasta ahora sólo se consideraba la decisión de los consejeros basado casi de manera exclusiva en los acuerdos locales (Unidades Geográficas Pesqueras (UGP) en donde las organizaciones de pescadores decidían en avanzar o no en más áreas de manejo, y lo que se hacía por defecto era respaldar dicha iniciativa, sin embargo esta iniciativa de algún modo contraviene la política de la administración en avanzar con el régimen de áreas de manejo, y si bien, reconoce que la opinión del sector artesanal es importante en este tema, es sólo un actor más al cual se le estaba dando todo el peso de la decisión. Producto de lo anterior, se confeccionó una matriz de trabajo que considera a los distintos actores (organizaciones de pescadores y entidades relacionadas) y cada uno de estos con cierto número de factores, estratos y peso relativos, los cuales pueden estar sujetos a observaciones o comentarios de los Consejeros Zonales. A su vez, señala la importancia de sancionar esto a la brevedad toda vez que se debe dar respuesta 8 solicitudes en la III Región y 2 en la IV región que aún se encuentran en proceso.

Advierte que la matriz está pensada como una herramienta de apoyo a la decisión de los Consejeros Zonales, pero reconoce que se debe definir el porcentaje de aceptabilidad para que un sector sea considerado apto para el manejo de recurso bentónicos, y definir en función de ciertos criterios y el ranking que den las distintas áreas va a ser suficiente para aceptar por si sólo el resultado de la herramienta y

continuar con la tramitación del sector, o va a ser necesario más allá del resultado de la herramienta presentar ante el Consejo la situación de todos los sectores solicitados.

Siguiendo con lo anterior, el Sr Manuel Andrade explica los distintos factores que fueron considerados en la matriz de trabajo, precisa algunos conceptos y advierte que en ningún sentido la herramienta contraviene la Ley de competencia de áreas de manejo, toda vez que está pensada para tratar el problema en la etapa de afectación de un sector y no en la etapa de asignación de un área de manejo. En resumen, la matriz de trabajo incorpora factores con sus pesos relativos tanto para la o las organizaciones que solicitan un determinado sector, para las organizaciones de pescadores artesanales consultadas sobre la pertinencia de la medida y las entidades relacionadas como son el Servicio Nacional de Pesca y la Gobernación Marítima de la región respectiva.

Al igual que lo señalado por el Presidente del Consejo, insiste en que esta matriz constituye sólo una herramienta de apoyo a la decisión de los Consejeros Zonales de Pesca respecto al tema, la cual puede ser modificada en todas sus variables si así lo determinan los Consejeros (Ej: ponderación del cada factor, número y peso relativo de los distintos estratos, criterios dentro de cada estrato, etc.), principalmente en lo que respecta a las organizaciones de pescadores (solicitantes y consultados), no así a las entidades relacionadas ya que estas sólo se someten a la consulta de rechazo o aprobación de la medida, y por tanto, ponderan un valor de 0 o 100 %.

Además advierte que el punto más discutible dentro de la propuesta fue el factor que dice relación con hectáreas/socio, ya que se reconoce que este no es un indicador de productividad de un sector y que el rango de asignación de 3-4 hectáreas/socio que se menciona en el Informe Técnico para la o las organizaciones de pescadores solicitantes fue producto de un análisis donde se consideró el valor de la mediana de hectáreas por socio integrando todas las áreas de manejo decretadas tanto en la III como en la IV región.

Sin embargo, la Consejera Elizabeth Palta sugiere considerar otro factor que dé cuenta de la productividad de un sector como por ejemplo cosecha/socio en áreas de manejos vecinas, bajo el supuesto de que existe una correlación espacial entre sectores cercanos. Sin embargo, el Sr Manuel Andrade considera que otro factor de importancia podría ser el nivel de cuota estimada para las áreas de manejo vecinas, lo cual, se fundamenta en el hecho de que la cosecha se encuentra fuertemente influenciada por la condición de mercado, esto es, en el caso de que los precios del recurso sean bajos,

por lo general la organización decide no extraer el recurso de las áreas de manejo pero no quiere decir que no exista producción, a diferencia de la cuota estimada que no necesariamente está afecta a la condición del mercado, ya que es una información levantada durante la evaluación directa.

En resumen, aclara a los Consejeros Zonales la importancia que tiene esta herramienta como apoyo a su decisión sobre el tema y consulta si una vez validada esta herramienta y consensuados los distintos factores, peso relativos y número de estratos en la matriz, ¿Cual deberá ser el porcentaje del indicador de aceptabilidad mínimo para que un sector postule a ser disponible para manejo?, ¿Va a existir un grado de tolerancia sobre el valor de aceptabilidad mínimo?, Al obtener un determinado sector la puntuación mínima de aceptabilidad ¿ la herramienta debiera proceder por sí sola?, o ¿necesariamente al margen del resultado se expondrán la situación de cada área para que finalmente sean los Consejeros los que tomen la decisión final?. Insiste en que la matriz es una propuesta general con un ejemplo tipo, pero que a su vez constituye una herramienta de apoyo a la decisión de los Consejeros Zonales sobre el tema y aclara que en ningún caso contraviene ninguna ley de competitividad ya que se está trabajando en una etapa de afectación de un sector y no de asignación de un área de manejo, ya que para este último caso, es la Subsecretaría de Pesca la que tiene la decisión final.

En igual contexto, la Consejera Elizabeth Pala recomienda que antes de decidir sobre el criterio mínimo de aceptabilidad es necesario decidir sobre si se está de acuerdo con el uso de la herramienta. A su juicio apoya completamente la iniciativa independiente de que tenga algunas indicaciones respecto al factor hectáreas por socio, ya que este factor no representa un indicador de aceptabilidad propiamente tal. Argumenta que el Consejo debiera trabajar de manera más objetiva apoyándose en esta herramienta, pero advierte que no sea sólo el resultado de esta el que condicione el destino del sector solicitado, sino que debiera existir una instancia en que se presenten los resultados a los Consejeros Zonales y que sean estos los que tomen la decisión final ya que podrían existir otros factores que empiezan a aparecer al momento de la discusión por ser este un sistema dinámico y que no han sido considerados aquí. Además, advierte que es necesario consensuar la ponderación que va a tener la decisión del consejo respecto al resultado de la herramienta.

En forma complementaria, la Consejera Elizabeth Palta realiza una presentación respecto al número de proyectos sobre áreas de manejo que han sido aprobados por la Subsecretaría de Pesca desde el año 1998 al 2009 en donde hay 556 el año 2009, lo

que no significa que estén todas operativas. Advierte que todas las solicitudes de áreas de manejo presentan 5 condiciones: Desafectadas, disponibles, operativas, pendientes y rechazadas. De estas, sólo el 40 % corresponden a áreas operativas a pesar de que se han realizados más estudios de situación base. En términos espaciales, indica que hasta el año 1999 la mayor cantidad de áreas solicitadas era desde las regiones III y IV, y posterior al 2000 se incorporó la X Región. A partir del 2005 se presentó una situación de estabilización en el sistema, lo cual se explica entre otras cosas a que las organizaciones vecinas se están oponiendo a nuevas solicitudes. Más del 50 % de todas las áreas de manejo tienen menos de 100 hectáreas y señala que en el desarrollo del Seguimiento AMERBs se están construyendo indicadores para evaluar el desempeño de la medida entre ellos (abundancia total, cuota de extracción, % de la fracción del stock, densidad media, medido como riqueza de especies (comunidades), tallas medias, mortalidad por pesca y un índice de cumplimiento que dice relación con la brecha entre la cuota estimada y la cosecha, entre otros). Aclara que este índice de cumplimiento ha ido aumentando la brecha entre una cosa y otra a través del tiempo y advierte que no sólo el precio controla este indicador, ya que el precio es sólo una expresión o consecuencia de lo que pasa, ya que por ejemplo el loco flaco lo van a pagar igual. Advierte que se está trabajando en levantar todo tipo de información que podría estar afectando la productividad de un área de manejo (factores bióticos y abióticos), y en tal caso insiste en que es crítica respecto al indicador hectáreas/socio como indicador de productividad de un área de manejo. Con todos estos indicadores se ha visto que existe cierta homogeneidad en algunas áreas, lo cual ha permitido determinar algunos grupos denominados SUPRAAMERBs. A modo de ejemplo en la IV región existen a lo menos 3 grupos de área de manejo que presentan cierta homogeneidad en los indicadores, pero entre ellas existen diferencias significativas. Otro tema a considerar corresponde a observaciones del comportamiento reproductivo y presencia de reclutas de las especies objetivo (loco). Además se muestran gráficos de comunidades como indicador de riqueza productiva de las áreas y que servirá de insumo para la toma de decisión final. En resumen, aclara que todo lo anterior es un reporte de lo que se está haciendo con el objetivo de levantar aspectos sobre la productividad de las áreas de manejo.

Finalmente, el Presidente del Consejo consulta a los Consejeros Zonales lo siguiente 1) ¿Existe acuerdo en utilizar esta herramienta de apoyo como para abordar el tema sobre sectores disponibles para manejo de recursos bentónicos en zonas de la III y IV regiones?, y 2) ¿Cual va a ser el porcentaje mínimo de aceptabilidad técnica que postula a un sector como apto para manejo?. Insiste en que el resultado de la

herramienta sólo constituye un apoyo a la decisión final de los Consejeros Zonales sobre el tema.

Al respecto, el Consejero Lloyd recomienda que la opinión de los Consejeros debe pesar más que el resultado derivado de la herramienta, ya que a su juicio pueden surgir consideraciones posteriores que deberán ser tratadas al momento de la discusión sobre el tema. En este sentido se acordó de forma unánime establecer de manera referencial un porcentaje del 60 % a la opinión de los Consejeros Zonales versus el resultado técnico de la herramienta (40 %), es decir, siempre la decisión final la tendrá el Consejo.

### **VOTACIÓN**

El Consejo Zonal de Pesca de la II Zona aprobó por unanimidad la iniciativa de utilizar la herramienta como instrumento técnico de apoyo a su decisión de declarar un sector disponible para manejo, la cual considera aspectos tanto de la o las organizaciones que solicitan un sector como de aquellas entidades consultadas sobre la pertinencia de la medida (organizaciones de pescadores vecinas al sector solicitado, Sernapesca y Gobernación Marítima). En forma complementaria se consensuaron los siguientes aspectos:

- 1 No considerar dentro de los factores que conforman la consulta de la o las organizaciones solicitantes, **el factor hectáreas/socio**, toda vez que este no representa por si solo un indicador de productividad de área. Por consiguiente, el peso relativo que había sido asignado a este factor deberá ser redistribuido de manera proporcional a los demás factores que conforman la consulta. Sin embargo, los Consejeros se comprometen a precisar más adelante -si a lugar- el peso relativo de cada factor que conforma la matriz.
- 2 Para que un sector califique técnicamente como disponible para el manejo de recursos bentónicos, el resultado de la herramienta deberá a lo menos obtener un 60 % de aceptabilidad.
- 3 Finalmente, la decisión final respecto al tema será tarea de los Consejeros Zonales de Pesca, razón por la cual se acordó de forma unánime establecer de manera referencial un peso relativo mayor a la opinión de los Consejeros Zonales (60 %) versus el resultado técnico de la herramienta (40 %).

Término de la Sesión: 17:00 hrs.